



La Dirección General de Mercados e Inversores, eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión y levantamiento de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 29 de junio de 2006, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación de SOL MELIÁ, S.A., en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción o adquisición.
- En AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A. de sus Emisiones de Renta Fija y Participaciones Preferentes,

mientras es difundida una información relevante.

A las 10:00 h. del día 16 de enero de 2007, tendrá lugar el levantamiento de la suspensión de negociación del valor.”

Madrid, 16 de enero de 2007

El Director General

El Presidente

Ángel Benito Benito

Manuel Conthe Gutiérrez